

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN PUNTOS, ZONAS O BARRIOS DESFAVORECIDOS – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.2.1.2/2017/00027

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **334278**

9.2.1.2 – Planes Integrados en Barrios con Población Marginada

COFINANCIACIÓN	<p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%). Eje Prioritario 2. Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación. Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación. Prioridad de Inversión 9.2 La integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní.</p>		
ORGANISMO COMPETENTE	Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Acción Social y Cooperación.		
NORMATIVA REGULADORA	<p>Orden de 12/2017, de 2 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2017/1194] Resolución de 03/03/2017, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan para el año 2017 las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. Extracto BDNS (Identif.): 334278. [2017/2554]</p>		
DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	Subvenciones destinadas a entidades para la realización de proyectos que tengan como finalidad la atención de situaciones de riesgo o exclusión social.		
PÁGINA WEB	http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgacsocco/actuaciones/subvenciones-para-el-desarrollo-de-proyectos-de-inclusion-social-2018		
COSTE DE LA OPERACIÓN	219.170,86 €	Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS	589 personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población romaní, que participan en acciones integrales. (172 hombres y 417 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de subvenciones		
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Financiación a tipo fijo		
ENTIDADES BENEFICIARIAS	<p>a) Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas b) Organizaciones Privadas de Iniciativa Social c) Universidades. d) Instituciones científicas</p>		
PERSONAS DESTINATARIAS	Las personas, familias o grupos que se encuentren en riesgo o situación de exclusión social a las que irán destinados los proyectos para los que se solicita la subvención.		

PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIAL EN PUNTOS, ZONAS O BARRIOS DESFAVORECIDOS – CONVOCATORIA 2017

Código operación: 02/9.2.1.2/2017/00027

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **334278**

9.2.1.2 – Planes Integrados en Barrios con Población Marginada

FORMA DE PAGO	<p>1. Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 12/2017, de 2 de febrero, se harán efectivas en cuatro libramientos, según lo dispuesto a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El primer libramiento: correspondiente al 40% de la cuantía de la aportación de la Consejería, se realizará mediante pago anticipado tras la emisión de la resolución de concesión de la subvención, o en su caso tras la suscripción del convenio. b) El segundo libramiento: Se realizará de forma anticipada y será por importe del 20% de la cuantía de la aportación de la Consejería y se efectuará previa justificación del 40% anticipado en el 1^{er} libramiento. c) El tercer libramiento: Se realizará de forma anticipada por importe del 20% de la cuantía de la aportación de la Consejería y podrá realizarse a partir del 30 de septiembre de 2017. d) El cuarto libramiento: Se realizará de forma anticipada a partir del 1 de noviembre de 2017, y será el 20% restante de la cuantía de la aportación de la Consejería. <p>2. Estos libramientos estarán supeditados a la existencia de la correspondiente autorización de la Consejería competente en materia de hacienda.</p>
IMPORTE DE LAS AYUDAS	El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 500.000,00 euros por solicitud
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>El plazo para la presentación de las solicitudes será de quince días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el DOCM: Del 11/03 hasta el 31/03/2017</p> <p>Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la JCCM en la siguiente dirección http://www.jccm.es que quedará anotada en el registro electrónico.</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	Desde el 3 de agosto de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<p>Solicitud de subvención para la financiación de proyectos de inclusión social</p> <p>Las entidades solicitantes no tendrán la obligación de presentar documentación acompañando a la solicitud, salvo el proyecto de inclusión social que figura como Anexo I. Sólo en el caso de que tras la valoración de las solicitudes presentadas y en aquéllos supuestos en que se prevea que la propuesta de resolución provisional va a ser favorable a su concesión, se requerirá a la entidad interesada la relación de documentos a aportar.</p> <p>La documentación, original o copia, que han de aportar las entidades privadas solicitantes, previo requerimiento, es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Documento acreditativo de que la persona solicitante es el representante legal de la entidad o poder bastante en los supuestos en los que se actúe en nombre de otras personas. b) Cuando exista cofinanciación, se aportará documentación, relativa al porcentaje restante de financiación, que acredite, expresamente, la disponibilidad de tales fondos en el momento de presentación de la solicitud de ayuda. c) Certificación de inscripción en el Registro que corresponda. d) Documentación acreditativa de exención de IVA, en su caso.